



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 122 primer párrafo y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 27 primer párrafo, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento expide la siguiente:



CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL CARGO DE

Cronista Municipal



CONSIDERACIONES

- I.- El Cronista Municipal es la persona encargada de rescatar, conservar y difundir la memoria histórica, cultural y social de Cuautitlán, con el propósito de fortalecer la identidad comunitaria y el sentido de pertenencia de sus habitantes.
- II. Para el Ayuntamiento de Cuautitlán, resulta prioritario contar con una persona que documente los acontecimientos relevantes, los hechos históricos y el desarrollo cultural del Municipio, asegurando su adecuada preservación para las generaciones presentes y futuras.
- III.- Con base en lo anterior, se invita a las personas interesadas a participar en el proceso de selección de Cronista Municipal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE:

- I. Haber nacido en el Municipio de Cuautitlán o acreditar residencia mínima de diez años en él.
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio.
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- IV. Ser mayor de 23 años al momento de la designación.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciatura en Historia o disciplinas afines.
- VI. Aplicando por analogía lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a los Principios Generales del Derecho y al deber de salvaguardar la integridad en el servicio público, las personas aspirantes además deberán acreditar:
- VII. No estar inhabilitado para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- VIII. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México o en otra entidad federativa.
- IX. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, violencia política contra las mujeres en razón de género, delitos contra la libertad sexual o de violencia de género.
- X. Durante el tiempo de su encargo, la persona titular del cargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar actividades de proselitismo político, exceptuando labores académicas que no interfieran con sus funciones.
- XI. Al presentar su solicitud de registro, la persona aspirante acepta en su totalidad las bases, términos y condiciones de la presente convocatoria, así como las determinaciones administrativas, legales y laborales que emita el Ayuntamiento en caso de resultar designada, incluidas las relativas al régimen de contratación y percepción de emolumentos correspondientes.

SEGUNDA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- I. Escrito libre dirigido al Ayuntamiento de Cuautitlán, manifestando el interés en participar y los motivos por los cuales aspira al cargo de Cronista Municipal, firmado al calce (original).
- II. Copia certificada del acta de nacimiento (no mayor a tres meses).
- III. Carta expedida por el Delegado de la comunidad en la que resida, donde señale que el aspirante tiene honorabilidad, buena reputación y solvencia moral.
- IV. Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses).
- V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- VI. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- VII. Curriculum vitae, con extensión máxima de una cuartilla, firmado al calce por la persona aspirante.
- VIII. Credencial para votar vigente (original para cotejo y copia simple).
- IX. En su caso, título y cédula profesional (original para cotejo y copia simple).
- X. Certificado oficial de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México.
- XI. Constancia expedida por la Dirección de Administración del Municipio, que acredite que la persona aspirante no se encuentra inhabilitada para el servicio público.
- XII. Certificado de no antecedentes penales vigente o informe equivalente emitido por autoridad competente.
- XIII. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que la persona aspirante se comprometa a que, durante el tiempo de su encargo, no desempeñará otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizará actividades de proselitismo político, salvo labores académicas que no interfieran con sus funciones.
- XIV. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que la persona aspirante manifieste que, al momento de presentar su solicitud de registro, acepta en su totalidad las bases, términos y condiciones de la presente convocatoria, así como las determinaciones administrativas, legales y laborales que emita el Ayuntamiento en caso de resultar designada, incluidas las relativas al régimen de contratación y percepción de emolumentos correspondientes.

Nota: Las solicitudes que no incluyan la totalidad de la documentación requerida no serán registradas ni consideradas para el proceso de selección.

TERCERA PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La convocatoria será publicada y difundida del **22 de septiembre al 07 de octubre de 2025**. El registro de aspirantes se llevará a cabo los días **08, 09 y 10 de octubre de 2025**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la Planta alta del Edificio A del Palacio Municipal, sito en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

CUARTA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentos de las personas aspirantes, asignará un folio a cada expediente y, una vez concluido el periodo de registro, los presentará al Ayuntamiento en Asuntos Generales, de la sesión de Cabildo ordinaria más próxima, entregando copia de cada expediente a las y los ediles para su estudio y análisis previo.
- II. La Secretaría del Ayuntamiento notificará personalmente, por vía telefónica y/o por medios electrónicos a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse a la sesión de Cabildo, subsecuente a aquella en la que se informen los registros, en la cual se llevará a cabo todo el proceso de exposición, deliberación, votación y designación. La notificación se realizará con al menos tres días hábiles de anticipación. En caso de inasistencia, el aspirante quedará automáticamente fuera del proceso.
- III. En dicha sesión, cada aspirante expondrá su plan de trabajo en un tiempo máximo de cinco minutos. La exposición será evaluada con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, considerando aspectos como el conocimiento de la historia y cultura del Municipio, la claridad y viabilidad del plan de trabajo, así como la experiencia académica o profesional.
- IV. Una vez concluidas las exposiciones, el Ayuntamiento deliberará y emitirá el voto correspondiente para designar a la persona idónea para ocupar el cargo de Cronista Municipal. La deliberación tendrá un tiempo máximo de diez minutos, y el resultado será registrado formalmente en el acta de la sesión.
- V. Concluida la deliberación y la votación, se notificará el resultado a las personas aspirantes presentes y se procederá a la toma de protesta correspondiente, todo dentro de la misma sesión.

QUINTA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El nombramiento se dará a conocer en los estrados del Ayuntamiento, en el Periódico Oficial, la Gaceta Municipal y en los medios digitales oficiales del Gobierno de Cuautitlán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha de su designación, y podrá ser ratificado en los términos previstos por el artículo 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. - Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria o que derive de su interpretación será resuelta por el Ayuntamiento de Cuautitlán en ejercicio de sus facultades.

Rubrica

GOBIERNO HUMANISTA

LIC. JUANA CARRILLO LUNA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO
PRIMERA REGIDORA

C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN
SEXTO REGIDOR

LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

Mtra. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS
CUARTO REGIDOR

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
NOVENA REGIDORA

C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS
QUINTA REGIDORA

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

